

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	20210
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	21/12/1984
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	53
<b>Fecha de la Norma:</b>	12/12/1984
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REFORMA LA LEY 105 DE 8 DE OCTUBRE DE 1973.
<b>Comentario:</b>	Mediante la presente Ley, se reformó la Ley número 105 de 8 de octubre de 1973 en lo que hace referencia a las facultades y atribuciones tanto de las Juntas Comunales como de los Representantes de Corregimientos. TEMAS RELACIONADOS: JUNTAS COMUNALES, LEY, REPRESENTANTES, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, CONSEJOS PROVINCIALES.

## Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
CONSEJOS PROVINCIALES
JUNTAS COMUNALES
LEY
REPRESENTANTES

## Referencias

LEY 53						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 53						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	19	21/11/1989	21424	27/11/1989	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 6 de esta Ley fue derogado por el Decreto Ley número 19 de 21 de noviembre de 1989.
LEY 53						

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	105	08/10/1973	17458	24/10/1973	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó los Artículos 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 26 y 27, y adicionó los Artículos 5-A, 5-B, 11-A, 11-B y 12-A a la Ley número 105 de 8 de octubre de 1973.

**Jurisprudencia Constitucional**

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
13/09/1989	El Lic. Silverio Rodríguez H., Fiscal Segundo Superior del Primer Distrito Judicial, elevó ante esta Corporación de Justicia consulta sobre la constitucionalidad del artículo 6 de la Ley 53 del 12 de diciembre de 1984, dentro del sumario seguido a Eloy Harding Córdoba, sindicado por el delito de homicidio en perjuicio de César Guevara Guerrero y el delito de lesiones personales en perjuicio de Alberto De Santis.	DECLARA que es inconstitucional el artículo 6 de la Ley 53 del 12 de diciembre de 1984, que modificó el artículo 8 de la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.